



**DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA DENOMINADA "CONVERGENCIA SOCIALISTA"**

**ANTECEDENTES**

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, LOS DIAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

3.- EL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, LA AGRUPACION POLITICA DENOMINADA "CONVERGENCIA SOCIALISTA", EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

4.- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: ACTA CONSTITUTIVA DE LA AGRUPACION POLITICA "CONVERGENCIA SOCIALISTA"; UNA CERTIFICACION DEL ACTA DESCRITA, EFECTUADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COPALILLO, GUERRERO, EN FUNCIONES NOTARIALES POR MINISTERIO DE LEY; LISTAS POR 7,369 ASOCIADOS Y 7,366 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION EN VEINTICUATRO ENTIDADES; TRES TITULOS DE PROPIEDAD DE BIENES COMODATADOS A LA ASOCIACION; UN COMPROBANTE DE NO ADEUDO DE PAGO PREDIAL; COMPROBANTE DE PAGO DE I.V.A. POR LA COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE; BOLETA DE PAGO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA; PAGO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; RECIBO DE PAGO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL ESTADO DE SINALOA; CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA CON BANAMEX; VEINTIUN CONTRATOS DE COMODATO; DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

**CONSIDERANDO**

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 10 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 3, 8, 9 Y 13 DE ENERO DE 1997; Y QUE EN DICHAS REUNIONES SE ACORDARON LOS CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTARON LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTES EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS; Y QUE SE ACORDO IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

2. QUE PARA REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, LAS LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS U HOJAS DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO SI ESTA DOCUMENTACION CONTABA CON LA FIRMA O LA HUELLA DIGITAL, Y QUE CONSIGNARAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL ASOCIADO.

D) SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 31.5% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS.

E) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

F) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

G) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

3.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA AGRUPACION POLITICA "CONVERGENCIA SOCIALISTA", DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1996, SUSCRITA POR SU PRESIDENCIA DE DEBATES, Y CERTIFICADA POR EL C. GETULIO RAMIREZ CHINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO, EN FUNCIONES NOTARIALES POR MINISTERIO DE LEY; DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

QUE DEL ANALISIS DESCRITO, SE DESPRENDE LA FUNDACION DE LA SOLICITANTE; ASIMISMO, DE SUS OBJETIVOS SE DESPRENDE QUE EL PROPOSITO DE CONSTITUIRSE, ES EL DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA JUSTICIA POLITICA EN MEXICO, A TRAVES DE TAREAS DE DIFUSION DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA E INVESTIGACION SOCIO-ECONOMICA; QUE POR ESTA RAZON, SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO, EN RAZON DE QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIENES SUSCRIBIERON LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON ACTA CONSTITUTIVA DE LA AGRUPACION POLITICA "CONVERGENCIA SOCIALISTA", DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1996, SUSCRITA POR SU PRESIDENCIA DE DEBATES, Y CERTIFICADA POR EL C. GETULIO RAMIREZ CHINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO, EN FUNCIONES NOTARIALES POR MINISTERIO DE LEY; QUE EN DICHA ACTA, SE NOMBRA A LOS CC. CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO, EFRAIN CRUZ MARIN Y PABLO PEREZ SEVERIANO, COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS, PARA QUE A NOMBRE DE "CONVERGENCIA SOCIALISTA", PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO LEGAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO ESTAS PERSONAS, QUIENES SUSCRIBIERON LA SOLICITUD DE REGISTRO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

5.- QUE LA ASOCIACION SOLICITANTE, PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES VEINTICUATRO ENTIDADES: BAJA CALIFORNIA SUR (5 ASOCIADOS), CAMPECHE (25 ASOCIADOS), CHIAPAS (101 ASOCIADOS), CHIHUAHUA (6 ASOCIADOS), COAHUILA (250 ASOCIADOS), DURANGO (4 ASOCIADOS), GUANAJUATO (13 ASOCIADOS), GUERRERO (2,702 ASOCIADOS), HIDALGO (196 ASOCIADOS), JALISCO (1 ASOCIADO), MEXICO (138 ASOCIADOS), MICHOACAN (33 ASOCIADOS), MORELOS (80 ASOCIADOS), NUEVO LEON (3 ASOCIADOS), OAXACA (39 ASOCIADOS), PUEBLA (10 ASOCIADOS), SAN LUIS POTOSI (77 ASOCIADOS), SINALOA (15 ASOCIADOS), SONORA (542 ASOCIADOS), TABASCO (1 ASOCIADO), TAMAULIPAS (1,675 ASOCIADOS), TLAXCALA (11 ASOCIADOS), VERACRUZ (728 ASOCIADOS) Y DISTRITO FEDERAL (714 ASOCIADOS), QUE EN TOTAL SUMAN SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ASOCIADOS; Y CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION POR LAS MISMAS VEINTICUATRO ENTIDADES: BAJA CALIFORNIA SUR (5 CEDULAS), CAMPECHE (25 CEDULAS), CHIAPAS (101 CEDULAS), CHIHUAHUA (6 CEDULAS), COAHUILA (256 CEDULAS), DURANGO (4 CEDULAS), GUANAJUATO (13 CEDULAS), GUERRERO (2,697 CEDULAS), HIDALGO (195 CEDULAS), JALISCO (1 CEDULA), MEXICO (141 CEDULAS), MICHOACAN (33 CEDULAS), MORELOS (80 CEDULAS), NUEVO LEON (3 CEDULAS), OAXACA (39 CEDULAS), PUEBLA (10 CEDULAS), SAN LUIS POTOSI (80 CEDULAS), SINALOA (15 CEDULAS), SONORA (537 CEDULAS), TABASCO (1 CEDULA), TAMAULIPAS (1,675 CEDULAS), TLAXCALA (11 CEDULAS), VERACRUZ (728 CEDULAS) Y DISTRITO FEDERAL (710 CEDULAS); QUE EN TOTAL SUMAN SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS HOJAS DE ASOCIACION; QUE ADEMAS SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS; QUE ESTE ANALISIS, DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE COAHUILA, 1 SE ENCUENTRA DUPLICADO; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE GUERRERO, 7 SE ENCUENTRAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE HIDALGO, 3 SE ENCUENTRAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE MEXICO, 2 ASOCIADOS NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE MORELOS, 1 SE ENCUENTRA DUPLICADO; EN LAS LISTAS DE SINALOA, 1 ASOCIADO NO CUENTA CON CLAVE DE ELECTOR; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE SONORA, 2 SE ENCUENTRAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE TAMAULIPAS, 37 SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 1 NO CUENTA CON DOMICILIO PARTICULAR; EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE VERACRUZ, SE ENCUENTRAN 13 DUPLICADOS; Y POR ULTIMO, EN LAS LISTAS DEL DISTRITO FEDERAL, 1 ASOCIADO NO CUENTA CON CLAVE DE ELECTOR; ESTE ANALISIS IMPLICA QUE EN LAS MULTICITADAS LISTAS DE ASOCIADOS, 7,300 PERSONAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO, QUE DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A GUERRERO, 1 NO CONSIGNA LA FIRMA DEL ASOCIADO, 5 NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, 5 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA, 2 CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR INCOMPLETA Y 6 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A HIDALGO, 2 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MEXICO, 2 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS

CORRESPONDIENTES A MICHOACAN, 2 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MORELOS, 1 SE ENCUENTRA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A OAXACA, 1 NO CONSIGNA LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A SONORA, 1 NO CONTIENE LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 1 SE ENCUENTRA DUPLICADA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A TAMAULIPAS, 46 NO CONTIENEN LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 23 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A VERACRUZ, 1 NO CONTIENE LA FIRMA DEL ASOCIADO, 6 FUERON FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA, Y 12 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; Y POR ULTIMO, DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO FEDERAL, 1 NO CONTIENE LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 2 SE ENCUENTRAN DUPLICADAS. POR LO QUE RESULTAN 7,246 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN VEINTITRES FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN CUATRO FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

6.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO D), ES DECIR, SE SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 31.5% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS; QUE DEL ANALISIS DE LAS CLAVES DE ELECTOR, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LAS 2,322 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION ANALIZADAS, 357 CORRESPONDIAN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, Y 16 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS, QUE RESTADAS A LAS 7,246 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, REDUCE A 6,873 EL NUMERO DE CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDADAS.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISION CONSIDERA QUE NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL INCISO C), DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RESPECTIVO, ES DECIR QUE NO ACREDITA CONTAR CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS.

QUE LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL ANALISIS OCULAR ENTRE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION Y LAS CONSIGNADAS EN LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y DE UN SIMPLE COTEJO VISUAL, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE 295 DE ESTAS FIRMAS NO COINCIDIAN POR RESULTAR EVIDENTEMENTE DESIGUALES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EN SEIS FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN DIECISEIS FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

7.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR CONTAR CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES, CONSISTENTE EN TRES TITULOS DE PROPIEDAD DE BIENES COMODATADOS A LA ASOCIACION; UN COMPROBANTE DE NO ADEUDO DE PAGO PREDIAL; COMPROBANTE DE PAGO DE I.V.A. POR LA COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE; BOLETA DE PAGO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA; PAGO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; RECIBO DE PAGO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL ESTADO DE SINALOA; CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA CON BANAMEX; Y VEINTIUN CONTRATOS DE COMODATO EN IGUAL NUMERO DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, CUYO DOMICILIO SOCIAL SE UBICA EN XOLA No. 181 3er. PISO, COLONIA ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; Y CON DELEGACIONES EN LAS SIGUIENTES VEINTE ENTIDADES FEDERATIVAS: BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ Y DISTRITO FEDERAL. RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERA ACREDITADO ESTE REQUISITO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

8.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS NO CONTRAVIENE LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AUNQUE NO HACE EXPLICITO LO SEÑALADO EN EL INCISO c) DEL NUMERAL CITADO, EN RAZON DE QUE LA MENCIONADA DECLARACION DE PRINCIPIOS NO CONTIENE LA OBLIGACION DE NO ACEPTAR PACTO O ACUERDO QUE LA SUJETE O SUBORDINE A CUALQUIER ORGANIZACION INTERNACIONAL, O LA HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLITICOS EXTRANJEROS, ASI COMO NO SOLICITAR O EN SU CASO, RECHAZAR TODA CLASE DE APOYO ECONOMICO, POLITICO O PROPAGANDISTICO PROVENIENTE DE EXTRANJEROS O DE MINISTROS DE LOS CULTOS DE CUALQUIER RELIGION O SECTA.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

QUE EN LO RELATIVO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS NO CONTRAVIENEN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 INCISOS c), FRACCION I DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE, AUNQUE NO ESTABLECEN LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SU CONGRESO NACIONAL.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE

OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "CONVERGENCIA SOCIALISTA", Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DE EL PRESENTE CONSIDERANDO.

10.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "CONVERGENCIA SOCIALISTA" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SEÑALADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL INCISO C), ASI COMO TAMPOCO CUMPLE CABALMENTE CON DOS DE LAS TRES FORMALIDADES EXIGIDAS POR EL INCISO E); AMBOS DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

11.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA AGRUPACION POLITICA DENOMINADA "CONVERGENCIA SOCIALISTA" NO REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 1, INCISO a), EN LO RELATIVO A REUNIR AL MENOS 7,000 AFILIADOS; Y EN CONSECUENCIA TAMPOCO SATISFACE EL INCISO C) DEL PARRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION QUE SUSCRIBE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3 Y 80, EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

### **RESOLUCION**

**PRIMERO.-** NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA AGRUPACION POLITICA DENOMINADA "CONVERGENCIA SOCIALISTA", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 1, INCISO a), EN LO RELATIVO A REUNIR AL MENOS 7,000 AFILIADOS, Y EN CONSECUENCIA TAMPOCO SATISFACE EL INCISO C) DEL PARRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA AGRUPACION POLITICA "CONVERGENCIA SOCIALISTA".

**TERCERO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997.